



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2011-GM/MPT-P

Pampas, 24 MAR 2011

VISTO:

El Informe N° 052-2011-MPT-GDU, con fecha de recepción 11.MAR.2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Modalidad de Ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL EN LÁCTEOS EN EL VALLE PAMPAS, DISTRITO ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA”**;

Que, la Resolución N° 195-88-CG de la Contraloría General de la República; señala en su Artículo 1°, Inc. 3, que para la ejecución de obras es requisito indispensable contar con el **“EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO”** por el nivel correspondiente que permita un correcto proceso de Ejecución de Obras Públicas;

Que, en la Obra a ejecutarse, Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL EN LÁCTEOS EN EL VALLE PAMPAS, DISTRITO ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA”**; de acuerdo al Expediente Técnico, se efectuarán las siguientes partidas: *Construcción de cerco perimétrico en 173 metros lineales, Construcción del patio de maniobra en 264.50m2 para las unidades móviles de carga y descarga, Construcción de áreas verdes administrativas en 22.25m2;*

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, ha desconcentrado alguna de sus funciones en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT/P de fecha 13 de enero de 2011, se aprueba desconcentrar en la Gerencia Municipal la competencia para aprobar los Expedientes Técnicos de las obras a ejecutarse por la Municipalidad en las modalidades de Administración Directa y por Contrata;

Por las consideraciones expuestas, y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE, el Expediente Técnico Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL EN LÁCTEOS EN EL VALLE PAMPAS, DISTRITO ACRAQUIA, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA”**; cuyo presupuesto es el siguiente:

COMPONENTES DEL PROYECTO	COSTO (S/.)
01: CERCO PERIMETRICO	S/. 86,457.93
02: ADMINISTRACION Y CASETA DE VENTAS	S/. 24,844.63
TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 111,302.56
GASTOS GENERALES	S/. 10,017.23
UTILIDAD 7%	S/. 7,791.18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SUB TOTAL	S/. 129,110.97
IMPUESTO IGV 19%	S/. 24,531.08
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 153,642.05
SUPERVISIÓN	10,750.01
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 164,392.06

Plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios; Expediente Técnico que contiene: 1. Resumen ejecutivo, 2. Memoria descriptiva, 3. Antecedentes del contexto del proyecto, 4. Ingeniería del proyecto, 5. Especificaciones técnicas, 6. Hoja de metrados 7. Presupuesto de obra/resumen total, 8. Análisis de costos unitarios, 9. Relación de insumos y materiales, 10. Cálculo de gastos generales, 11. Fórmula polinómica, 12. Cálculo de flete, 13. Cronograma de ejecución, 14. Planos del proyecto: a) Ubicación y localización (01 lamina), b) Planteamiento general y arquitectura (06 laminas), c) Estructuras (02 laminas) d) Instalaciones eléctricas (01 lamina), e) Detalles (02 laminas). El presente proyecto tiene el presupuesto de base al mes de junio de 2010, el mismo que fue elaborado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, firmado por el Arq. Dennis L. Millán Suárez, con Reg. CIP N° 6216, revisado y aprobado por la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos y el Gerente de Desarrollo Urbano, Arquitecto David Juan de Dios Vilchez.



ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE, que el Proyecto indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución sea ejecutado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA** (Administración Contrata), bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano, afectándose a la Fuente de Financiamiento **CANON SOBRE CANON**.

ARTICULO 3°.- ELÉVESE al Despacho de Alcaldía la presente Resolución de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abg. Armando López Méndez
GERENTE MUNICIPAL

